



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de julio de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00030

En el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por HECTOR ALONSO OSPINA MESA en contra de CERVECERÍA UNIÓN S.A, el apoderado judicial del demandante mediante memorial allegado al canal digital del Despacho el día 22 de julio de 2021, presenta recurso de reposición contra el auto que se abstuvo de dar trámite a la notificación arribada, por encontrarse el proceso archivado por contumacia.

Al respecto, se advierte que el recurso de reposición que contempla el artículo 63 del CPTSS dispone que el mismo procede contra autos interlocutorios; en esa medida, como quiera que la providencia atacada tiene el carácter de sustanciación, no es susceptible de ser controvertida a través de este medio de impugnación. De cualquier modo, ha de señalarse al apoderado, que la oportunidad para allegar las pruebas pertinentes de la gestión de notificación con el fin de presentar oposición a la decisión de archivo en aplicación del parágrafo del artículo 30 del CPTSS, fue precisamente dentro del término de ejecutoria de dicho auto interlocutorio que se emitió desde el 10 de diciembre de 2020, mismo que sí admitía los recursos correspondientes, pero que la parte interesada se abstuvo de hacer uso de los mismos, encontrándose a la fecha en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 120

hoy 26 de julio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1b7e7675bc3829b988c302f2e14b98584d34caff45aaa62e92afa06808d7e77

Documento generado en 23/07/2021 01:35:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**